

# Explotaciones *on line*

El REA facilitará anualmente, en enero, una ficha completa de cada explotación (documento base) que servirá a sus titulares para solicitar ayudas

Texto: **Rosa San José**. Sección de Registros

**Después de una década de trabajo y perfeccionamiento, el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja (REA) –[www.larioja.org/rea](http://www.larioja.org/rea)– se ha mostrado como una herramienta eficaz de trabajo tanto para la Administración como para el sector agrario, al centralizar toda la información que de cada explotación riojana hay en los diferentes registros de la Consejería. El último paso que se está dando es la puesta en marcha de una ficha completa de cada explotación a principios de año cuyos datos servirán a los agricultores y ganaderos para presentar las solicitudes de ayuda.**

El Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja nace en el año 2000 con el objetivo de conocer en profundidad la situación del sector agrario riojano y, por tanto, la situación y la estructura de las explotaciones agrarias en nuestro ámbito territorial, sirviendo así como instrumento de planificación de la política agraria y garantizando además la eficacia en la aplicación y la gestión de acciones y ayudas en el sector.

Actualmente, el REA agrupa la información agraria procedente de los diferentes registros y bases de datos de la Consejería de Agricultura, Ga-

nadería y Desarrollo Rural. En función de la naturaleza de cada registro, la información se actualiza *on line* (por ejemplo, el viñedo o los datos de terceros) o en momentos concretos: actualizaciones diarias (PAC), mensuales (maquinaria), semestrales (producción integrada y agricultura ecológica) o bien anuales (DOP Peras de Rincón de Soto y Aceite de La Rioja), etc.

Por tanto, el REA centraliza y unifica la información agraria existente en la Consejería, garantizando y agilizando además la gestión en los diferentes departamentos agrarios.

El REA se convierte además en un instrumento de comunicación, gestión e información directa para el agricultor y/o ganadero, ya que puede tener acceso a través de internet, a toda la información que existe de su explotación en el citado Registro, facilitándole, igualmente, la realización de cualquier tipo de tramitación. De esta forma, se cumple con uno de los objetivos del Gobierno de La Rioja de modernización de la Administración.

Por tanto, la labor de creación y mantenimiento del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja desde el año 2000 ha dado lugar a que sea hoy en día el único registro existente en España con las siguientes características:

- Unifica toda la información de carácter agrario existente en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Permite una gestión centralizada y coordinada de la información, ya que la pone al alcance de los diferentes departamentos.
- Presenta toda la información de datos personales de los agricultores y ganaderos en una base de datos de terceros única para todos los departamentos administrativos.
- A través de internet, el agricultor y ganadero tiene acceso directo a toda la información existente en los diferentes ficheros: PAC, Maquinaria, Viñedo...
- La información existente en el REA permite disponer de una radiografía de la estructura productiva agraria riojana en todos sus aspectos, con-

virtiéndose en un instrumento vital a la hora de realizar tratamientos estadísticos.

- El REA, así mismo, sirve de comunicación entre la Administración y el administrado.

### Documento base

Durante la década que ha transcurrido desde que el Registro de Explotaciones Agrarias dio los primeros pasos, se han ido introduciendo mejoras de forma paulatina pero constante. El último paso que se ha dado es la creación de una ficha completa de cada explotación (llamada "documento base") que se generará a principios de cada año y cuyos datos servirán a cada titular para realizar diferentes trámites, facilitando la gestión administrativa, al disponer ambas partes de la misma información.

En el mes de enero de cada año, el agricultor y/o ganadero dispondrá de este **documento base** que tendrá toda la información que de su explotación existe en el REA y será el documento de referencia a presentar y utilizar en cualquier solicitud de ayuda en el año en curso, incluidas las ayudas directas de la PAC.

La información de superficies contenida en esta ficha fija anual será de dos tipos: información de herbáceos y de leñosos.

**Información de herbáceos:** contendrá la información existente en el REA procedente de los datos aportados por la PAC y por otros registros específicos de la Consejería.

**Información de leñosos:** estará integrada por la información de leñosos existentes en los diferentes registros y bases de datos de la Consejería que dispongan de información de este tipo de cultivos. La información de leñosos que provenga de la PAC y no esté en ningún otro registro se incorporará igualmente.

Para la creación de este documento base se están abordando cuestiones que tienen que ver con la actualización de la información, la titularidad de las parcelas y la acreditación de esa titularidad.



### Actualización de la información

En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre, los agricultores y/o ganaderos podrán complementar y actualizar los datos de su explotación directamente en el REA, siempre que esta información no deba ser actualizada, por su naturaleza (viñedo por ejemplo), en los registros específicos de la Consejería de Agricultura.

### Titularidad de las parcelas

Asimismo, en el REA, tanto en cultivos leñosos como en herbáceos, una parcela no podrá estar inscrita por más de un agricultor y/o ganadero, salvo situaciones a determinar.

Solamente en el caso de que una parcela sea declarada por más de un agricultor será aceptada su inscripción cuando computando la superficie declarada por cada uno de ellos la suma de ambas no supere la superficie que figura en el SIGPAC.

### Acreditación de la titularidad

Uno de los factores que le da al REA la etiqueta de calidad de su información es que se deberá acreditar la titularidad de las parcelas a inscribir en el caso de los cultivos leñosos, salvo en casos excepcionales a determinar, mediante la presentación de los siguientes documentos justificativos:

- Certificado catastral actual de propiedad.
- Contrato de arrendamiento oficial y vigente por un periodo mínimo de cinco años.
- Documento de cesión vigente entre padres e hijos por un periodo mínimo de cinco años.